# RESOLUCIÓN NÚMERO 683 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-014-2023

## LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-014-2023**

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó un Proceso de Licitación pública para: "Prestar los servicios para la ejecución de procesos de formación y entrega de incentivos para el fortalecimiento de grupos ciudadanos que conforman las Redes Ciudadanas y los Frentes de Seguridad para la prevención de hechos delictivos y la promoción de la seguridad y la convivencia para los entornos barriales en la Localidad de Kennedy".

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 929.292.532).** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1913 del 21 de septiembre de 2023 y con cargo a los rubros señalados a continuación:

| No. CDP | Fecha | Proyecto | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 1913 | 21/09/2023 | 2181 Kennedy con convivencia ciudadana | O23011603430000 002181 | $ 929.292.532 |

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de

condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-014-2023, el 07 de septiembre de 2023.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día 25 de septiembre de 2023.

Que mediante resolución No. 562 del 25 de septiembre de 2023 la Alcaldesa Local de Kennedy ordenó la apertura del proceso.

Que el día 28 de septiembre de 2023 se encontraba programada de manera virtual la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, la cual no contó asistencia de los interesados, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día 2 de octubre de 2023.

Que se presentaron observaciones extemporáneas a través del SECOP II al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día 6 de octubre de 2023.

Que el día 6 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación Secop II, con un total de 10 ofertas.

Que el 11 de octubre de 2023 la entidad publicó el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación SECOP II, y dio traslado del mismo hasta el 19 de octubre de 2023 a las 4:30 p.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-014-2023**

Que el 23 de octubre de 2023 se publicó respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo del proceso.

Que el día 24 de octubre de 2023 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso, de manera virtual.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme al orden del día y las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad se consignaron en el acta correspondiente.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, con el fin de adjudicar el proceso FDLK-LP-014-2023 al proponente **IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC**, con NIT No. 811022703-6, representada legalmente por **LUZ MERY ALARCON GUISAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.024.316, por el valor del presupuesto oficial.

En consecuencia, de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-014-2023**, para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será**:"** Prestar los servicios para la ejecución de procesos de formación y entrega de incentivos para el fortalecimiento de grupos ciudadanos que conforman las Redes Ciudadanas y los Frentes de Seguridad para la prevención de hechos delictivos y la promoción de la seguridad y la convivencia para los entornos barriales en la Localidad de Kennedy", al proponente **IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC,** con NIT No. 811022703-6 representada legalmente por **LUZ MERY ALARCON GUISAO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.024.316, por valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 929.292.532)** suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista

seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

**ARTICULO CUARTO:** El contenido de la presente resolución se da por notificada en estrados a la representante legal del proponente adjudicatario, quien fue acreditada en la audiencia de adjudicación, LUZ MERY ALARCON GUISAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.024.316, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO.

Dada en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de octubre del año 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
**Alcaldesa Local de Kennedy**

Elaboró: Idanis Martínez – Abogada Contratista del FDLK
Reviso: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval - Abogado FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero– Profesional universitario FDLK